En la villa de Alzama en veinte y cinco dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y un años
ante su md. del consejo gral. y regimto. desta dha
villa a saver los señores Pedro ala Xaviera alarcon pa
gual de alarcon alcaldes ordinarios juez pedidal y man
tenedor de morales Regidores = parecio el señor lizdo.
domingo de mendiola capata y ynterino un titulo
y provision despachada por la exma. señora marquesa
de los belis doña mariana en gracia de toledo y por
tugual su fecha en la ciudad de baca a tres dias del
corriente mes y año = en que nombra por tal alcal
de mayor al dho lizdo. domingo de mendiola y
capata = y visto por su md. el dho consejo el ti
tulo y provision presentada lo obedecieron con
el respeto devido y en su cumplimto. mandaron
se le entregue la vara de tal alcalde mayor y que
se le reciva juramento para el uso de el dho
oficio y que de las fianzas todo en conformidad
del dicho titulo y provision = y por el dho
señor licenciado domingo de mendiola y capata
oydo y entendido dixo que esta presto de cumplir
lo que se manda y juro a dios y a una cruz en
forma de dro. de usar bien y fielmente el dho
su oficio y de dar las fianzas que le estan mandadas
y en esta conformidad recivio el dicho oficio
de tal alcalde mayor y lo ffirmaron los que saven

Ffdo. de Capata y mendiola

Pedro Alexandro alarcon

Pasqual de alarcon

Ante mi
Don diego de